



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-43/2023

RECURRENTES:
SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede del día de hoy, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del escrito, signado por Saúl Ramírez Sánchez, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones de la ciudad de Tijuana, Baja California, y correo electrónico.

Ahora bien, mediante proveído del pasado dieciocho de septiembre, se le previno a Saúl Ramírez Sánchez, para que señalara domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Tribunal, no así en ciudad diversa de esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 302 de la Ley Electoral del Estado; 42, 47 y 64 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar a tener por señalado el correo electrónico para recibir notificaciones, toda vez que este Tribunal no cuenta con un mecanismo de confirmación electrónica avanzada.

TERCERO. Requírase a Saúl Ramírez Sánchez, representante común de la parte actora, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, señale un domicilio en la ciudad de Mexicali.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California, sede de este Tribunal, se le APERCIBE que, en caso de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto se señale el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288, fracción I y 302, penúltimo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

No pasa inadvertido que señaló nuevo correo electrónico para ser notificado; por esta única ocasión, se le notificará vía electrónica, sin pasar por desapercibido que el plazo que se computará será el mencionado en el párrafo anterior, al no tener este Tribunal, un sistema de notificación que permita corroborar cuando se recibe tal, conforme a lo señalado en el artículo 306 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS